

Recurso de Revisión 55/2019.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de marzo de dos mil dieciocho.

VISTOS, para resolver el recurso de revisión interpuesto por el (...), en contra del sujeto obligado PODER EJECUTIVO, con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción IV, 141, 142, 143, 145, 146, 147 fracción II, 156, 170 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. – Una vez que han sido valoradas las constancias de autos, consistentes en la solicitud de información, así las manifestaciones de las partes, puede inferirse que, si bien es cierto, fue entregada información al recurrente al encontrarse agregada contestación de fecha 11 once de marzo del año 2019 dos mil diecinueve en el Sistema Infomex, también lo es que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado por el recurrente.

SEGUNDO. – En mérito a lo anterior. se **REQUIERE** al Sujeto Obligado **PODER EJECUTIVO**, entregue la información solicitada al recurrente (...), consistente en:

*“Del periodo del primero de **enero de 2014 a la fecha de presentación de esta solicitud**, requiero lo siguiente **respecto del Hospital Integral Atlapexco**:*

ÚNICO: El padrón de proveedores y contratistas de este sujeto obligado, que permita identificar los siguientes datos de cada uno de los proveedores:

- a. Registro Federal de Contribuyentes*
- b. Nombre o razón social*
- c. Fecha de inscripción o registro en el padrón de proveedores y contratistas*
- d. Objeto social en caso de persona moral*

Y solicito se envíe al siguiente correo electrónico: [transparenciasolicitudes\(arroba\)pdea.mx](mailto:transparenciasolicitudes@pdea.mx)

Nota: en el correo electrónico señalado no se utiliza el signo de arroba dado que la Plataforma no reconoce el carácter”.

En un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial, previo pago de derechos correspondientes Y hecho que sea, dentro del mismo plazo, informe a este Instituto sobre su cumplimiento.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la LIC. MIREYA GONZALEZ CORONA, Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Penales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.